

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100120.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
ALIADO PROVEEDOR	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
CONTRATO No:	202100120.
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo a la aprobación de la garantía.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	16/06/2021
CLÁUSULA ADICIONAL No 1.	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2.	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado sin sobrepasar los 1000 SMLMV.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de marzo de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100120, cuyo objeto es *"Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín"*, por la cual se amplía el plazo de ejecución del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Agotado el proceso de selección de SPVA 2021-23, el 16 de junio de 2021 se suscribió entre la empresa COMPURENT S.A.S y La ESU, el contrato Nro. 202100120, cuyo objeto es *"Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín"* con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, y de valor indeterminado, pero determinable de acuerdo con las ordene de servicio generadas durante la vigencia del contrato sin superar los 1000 SMLMV.
- b) En virtud del contrato 202100120 se han atendido los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, específicamente los relacionados con los Contrato Interadministrativo 4600091116 y 4600090769 de 2021.

- c) El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo Nro. 4600090769 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.
- e) En virtud de la modificación de los contratos interadministrativos aludidos, el 30 de diciembre de 2021, entre COMPURENT S.A.S y La ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 al Contrato 202100120 por que amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- f) Las ordenes de servicios generadas con cargo al contrato Nro. 202100120 equivalen a una suma inferior a los 1000 SMLMV por lo que existe margen presupuestal para atender otros servicios que se puedan generar con cargo a los contratos interadministrativos Nro. **4600091116 y 4600090769 de 2021**, que fueron ampliados hasta el **30 de junio y 31 de agosto de 2022** respectivamente, y con ello garantizar oportunamente la prestación de los servicios a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- g) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No.2022001649, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de marzo de 2022**.
- h) Una vez verificado que tanto los Contratos interadministrativos, como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. **202100120** suscrito con COMPURENT S.A.S, identificado con NIT. **800.015.163-1.**, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022.
- i) Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 20 del Comité.
- j) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.202100120 hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

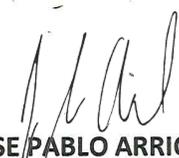
TERCERA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente(E)



JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Nancy Hernández - Supervisora Contrato 202100120

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Arias Chavarria – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Subgerencia de servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

